

Autorizan viaje de consultor a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 060-2016-EF/43

Lima, 1 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación INV(2016)5 de fecha 5 de febrero de 2016, la División de Inversiones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la “Conferencia OCDE sobre Tratados de Inversión y a la Mesa Redonda sobre Liberalización de las Inversiones”, a llevarse a cabo en la ciudad de París, República Francesa, los días 14 y 15 de marzo de 2016, respectivamente;

Que, la División de Inversiones de la OCDE incluye entre sus objetivos el promover la contribución de los flujos internacionales de inversión al crecimiento y al desarrollo sostenible a nivel mundial a través de la reforma de las políticas de inversión y de la cooperación internacional;

Que, en las mencionadas reuniones se discutirán los pasos posibles a seguir no sólo en lo que respecta a la interpretación y actualización de los acuerdos de inversión de primera generación, sino a la incorporación de estos elementos interpretativos en los procesos de negociación en curso de acuerdos de inversión;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Roberto Ricardo De Urioste Samanamud, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de asegurar que las interpretaciones de los acuerdos internacionales de inversión que puedan ser discutidas en eventuales controversias sean favorables a la posición del Estado peruano y se incorporen en los procesos de negociación de acuerdos internacionales de inversión en los que el Perú participe;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los viajes que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y en la Directiva Nº 002-2015-EF/43.01– Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su

respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Roberto Ricardo De Urioste Samanamud, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, del 12 al 16 de marzo de 2016, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 3,685.50

Viáticos (2 + 1 día) : US \$ 1,620.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado consultor deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del consultor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas